

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS
Ave. Muñoz Rivera 505
San Juan, Puerto Rico 00918

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 2013-08

PARA ENMENDAR EL 4TO. POR CUANTO DE LA ORDEN ADMINISTRATIVA 2013-04 CON EL PROPÓSITO DE AUMENTAR LA CANTIDADES ASIGNADAS O IDENTIFICADAS POR PROGRAMA PARA ASIGNAR AL PRESUPUESTO FUNCIONAL 2013-14, CANTIDADES PROVENIENTES DE FONDOS ESPECIALES ADMINISTRADOS POR EL DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS EN AÑOS FISCALES ANTERIORES Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: El Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (Departamento) se creó mediante la Ley Número 15 del 14 de abril de 1931, conocida como "Ley Orgánica del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos", según enmendada por las leyes Núm. 100 del 23 de junio de 1977, el Plan de Reorganización Núm. 2 de 4 de mayo de 1994, y el Plan de Reorganización Núm. 9 del 9 de diciembre de 2011;

POR CUANTO: Las asignaciones del Fondo General para sufragar los gastos operacionales de los programas que el Departamento viene requerido por ley a administrar han mermado significativamente. De igual forma, la asignación de fondos federales para la administración de estos y otros programas administrados por el Departamento se ha visto reducida dramáticamente a raíz de los recortes presupuestarios llevados a cabo por el gobierno federal de los Estados Unidos;

POR CUANTO: Algunos de los programas a los cuales se refiere el **POR CUANTO** anterior son los siguientes:

- Dirección y Administración;
- Negociado de Estadísticas;
- Negociado de Servicio a Uniones Obreras;
- Unidad Anti discrimen;
- Oportunidad de Empleo a Jóvenes;
- Negociado de Seguridad de Empleo

POR CUANTO: El Departamento, luego de una evaluación llevada a cabo por las Divisiones de Presupuesto y Finanzas, ha identificado la suma de **dieciséis millones cuatrocientos sesenta y seis mil doscientos cuarenta dólares con ochenta y dos centavos (\$16,466,240.82)** disponibles para sufragar la deficiencia de fondos necesarios para la operación y administración de los

programas que han sido impactados por la merma en fondos federales, así como el hecho de que el Departamento no recibe las asignaciones necesarias del Fondo General. Los fondos identificados se desglosan de la siguiente forma:

- PR OSHA-\$1,641,993.65;
- Negociado de Normas de Trabajo-\$1,230,738.12;
- SINOT-\$600,000.00;
- Ley Núm. 82 de 3 de junio de 1980, según enmendada, \$3,887,691.11;
- Ley Núm. 52 de 9 de agosto de 1991, según enmendada, \$8,080,494.01;
- Fomento – Administración-\$525,323.93;
- Fomento – Costos Indirectos-\$500,000.00;

POR CUANTO:

El propósito de estos Programas Especiales y sus Fondos están todos relacionados a fomentar la creación, mantenimiento y administración de los programas que proveen empleos y beneficios a los trabajadores, así como otros fines relacionados en Puerto Rico. Medidas dirigidas a proteger los empleos y la administración en el propio Departamento tienen el fin público de permitir que la agencia pueda cumplir con sus obligaciones ministeriales y con el País. Para continuar la prestación de los servicios de forma ágil, efectiva y responsiva a las necesidades de los ciudadanos que acuden al Departamento, es necesario que este último recobre los costos incurridos en la prestación de servicios de administración, gerencia y actividades incidentales de apoyo a los programas referidos y solvente aquellas operaciones administrativas y gerenciales del cuerpo rector, además de aquellos proyectos que se entiendan necesario para adelantar los objetivos de política pública y deberes ministeriales del propio Departamento, nutriendo los mismos con los recursos económicos necesarios;

POR TANTO:

YO, VANCE THOMAS, SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS, conforme a la facultad provista por la Ley Núm. 15 del 14 de abril de 1931, según enmendada, por la presente dispongo lo siguiente:

Primero:

Autorizo a reasignar los fondos especiales antes detallados, así como fondos disponibles de los Programas Especiales Estatales al 30 de junio de 2013, y utilizar la cantidad de **dieciséis millones cuatrocientos sesenta y seis mil doscientos cuarenta dólares con ochenta y dos centavos (\$16,466,240.82)** y cualesquiera otro ajuste que se tenga que efectuar posteriormente;

Segundo: Estos recursos monetarios se distribuirán entre los programas que componen dicho Fondo: Dirección y Administración, Asesoramiento y Orientación Legal a Trabajadores, Índices Estadísticos sobre Empleo y Protección contra Discriminen en el Empleo y cualquier otro (federal o estatal) para cubrir los gastos que generaran estos programas tanto para el año 2013-2014 como para cualquier gasto pendiente de pago correspondiente al 2012-2013.

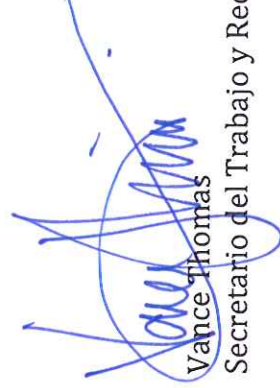
Concepto de Gasto Asignación:

- a. Nóminas y Costos relacionados: tres millones de dólares (\$3,000,000.00) o según necesidad;
- b. Facilidades y Pagos por Servicios Públicos (según necesidad);
- c. Servicios comprados (según necesidad);
- d. Otros gastos (según necesidad);
- e. Materiales (según necesidad);
- f. Equipo (según necesidad);
- g. Cualquier otro concepto permisible.

Tercero: De ser necesario, esta Orden Administrativa será revisada semestralmente para analizar las circunstancias establecidas que dieron base a la misma y determinar si alguna de sus áreas se viera afectada. De ser necesario, se autoriza mediante la siguiente Orden Administrativa que se puedan llevar a cabo los ajustes entre los conceptos antes expresados.

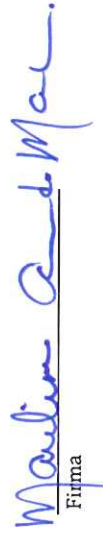
En testimonio de lo cual, firmo la presente y hago estampar en ella el Sello del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, en San Juan, Puerto Rico, hoy 7 de NOVIEMBRE de 2013.




Vance Thomas
Secretario del Trabajo y Recursos Humanos

Yo Marceline Acevedo Morales Abogada del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos CERTIFICO que he revisado esta Orden Administrativa en todos sus pormenores y habiendo encontrado la misma satisfactoria desde el punto de vista legal, recomiendo su firma.

7 Nov / 13
Fecha


Firma